

Federico Rubén Richards Olivo,
Secretario Ad-Hoc

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No. 60, que aprueba el Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de España.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 60

VISTOS: Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de España, en materia de desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadío y capacitación, suscrito en fecha 1ro. de julio de 1982.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, señor Pedro Padilla Tonos, y el Gobierno de España, representado por su Embajador Extraordinario Plenipotenciario, señor José Luis Pérez Ruiz, en materia de desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadío y capacitación, suscrito en fecha 1ro. de julio de 1982. El objetivo de la Cooperación Técnica prevista en el aludido Acuerdo será el de contribuir al desarrollo del sector agropecuario en los aspectos siguientes: Asistencia técnica en el desarrollo integral de asentamientos campesinos. Asistencia técnica a la puesta en riego de proyectos prioritarios de irrigación y asistencia técnica a nivel de transferencia tecnológica y entrenamiento en el sector agropecuario. Dicha cooperación abarcará los siguientes programas: 1) Desarrollo rural, integrado en áreas de asentamientos campesinos, principalmente en el asentamiento Cañongo, Provincia de Dajabón en región noroeste, asentamiento Restauración (Aguayo) de la Provincia Duarte, región nordeste, y asentamiento El Pintado en la provincia de La Altagracia. 2) Apoyo técnico en la puesta en regadío de la primera etapa del proyecto del bajo Yaque del Norte, en riego de suelos con problemas de salinidad, aplicados a los diseños de los drenajes y aspectos operacionales de los sistemas de riego y drenaje. 3) Transferencia tecnológica y entrenamiento a técnicos agropecuarios en las áreas especificadas en el Art. 2; del Acuerdo. Para la ejecución y puesta en práctica de estos programas, misiones técnicas españolas se desplazarán a la República Dominicana. Asimismo, técnicos dominicanos realizarán un programa de capacitación y especialización en las áreas de Desarrollo Rural Integrado, agrupación de minifundio sin concentración parcelaria, proyectos específicos de concentración parcelaria y regadío. La